



**ACTA N° 12 SESION EXTRAORDINARIA
H. CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
Lunes 28 de Marzo de 2016**



TABLA:

- 1.- *Transacción económica con Sucesión de ex funcionario Municipal don Ventura Cofré Cordero (Q.E.P.D.)*
- 2.- *Modificación Reglamento de Subvenciones (fecha de inicio de postulaciones)*

En Hualañé, en el Salón Alcaldicio Enrique Baeza Canales de la I. Municipalidad, a Lunes 28 de Marzo del año dos mil dieciséis, y siendo las diecisiete horas, entra en Sesión Extraordinaria el H. Concejo Municipal de Hualañé, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Hualañé don Claudio Pucher Lizama, y la asistencia de los Sres. Concejales don Hugo Moreno Varas, Srta. Carolina Muñoz Núñez, don Nelson Maldonado Ahumada, y don Enrique Cordero Martínez, más la presencia del Sr. Secretario Municipal don Luis Arturo Flores Cabrera y la Secretaria de Actas Sra. Cristina Lillo Riquelme. El Sr. Presidente da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria.

El Sr. Presidente da lectura a la Tabla.

El Sr. Presidente presenta a don Osvaldo Nicolao Morales, Asesor Jurídico, quien se refiere al documento para aprobación del Cuerpo Colegiado, que es una transacción económica con Sucesión de ex funcionario Municipal don Ventura Cofré Cordero (QEPD), formada por su cónyuge doña Inés Castro, quien otorgó Mandato Especial a sus dos hijos Silvana Paz y Rodrigo Ventura Cofré Castro. El funcionario trabajó desde el año 1974 al año 2013, ingresando como Obrero Municipal en la antigua Caja de Previsión de Obreros Municipales de Chile, Ley N° 7.390, que beneficia a recibir monto de desahucio.

El Convenio a cancelar es:

\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) en Marzo de 2016

\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) en Abril de 2016

\$ 11.706.290 (Once millones setecientos seis mil doscientos noventa pesos) en Mayo de 2016.

Total: \$ 21.706.290 (Veintiún millones setecientos seis mil doscientos noventa pesos).

Siendo las 17:08 ingresa el Sr. Pedro Sepúlveda Riveros

Siendo las 17:09 ingresa el Sr. José Patricio Rojas Ponce.

La Srta. Carolina consulta si existió algún Decreto en su momento de término de relación laboral.

El Sr. Secretario Municipal informa que el documento se hizo.

La Srta. Carolina dice que debe existir un Decreto que diga que corresponde pagar a la Sucesión, que reconozca el derecho de ellos.

El Sr. Nicolao dice que se puede agregar una cláusula que diga que no queda algo por pagar.

El Sr. Alcalde comienza la votación de Aprobación de transacción económica con Sucesión de ex funcionario don Ventura Cofré Cordero (QEPD); incorporando el Decreto y la cláusula mencionada al Convenio:

Sr. Rojas: Aprueba

Sr. Cordero: Aprueba

Sr. Maldonado: Aprueba

Srta. Carolina: Aprueba

Sr. Moreno: Aprueba

Sr. Sepúlveda: Aprueba

Sr. Alcalde: Aprueba

Por lo tanto, se ACUERDA: Aprobar la transacción económica entre la I. Municipalidad de Hualañé y la Sucesión de ex funcionario Municipal don Ventura Cofré Cordero (QEPD) incorporando el Decreto y la cláusula solicitada.

2.- Modificación Reglamento de Subvenciones

El Sr. Alcalde da a conocer Oficio N° 139 de DIDECO solicitando modificación de fecha de presentación de proyectos para Subvenciones 2016. Estos deberán ser presentados en dos ejemplares y entre el 01 al 30 de Abril de cada año con un plazo de 15 días para subsanar observaciones.

La Srta. Carolina sugiere que se incorpore que son 15 días desde la fecha de vencimiento. Se acoge la sugerencia y se estima que pueden ser 15 días hábiles a contar del 01 de Mayo de cada año.

El Sr. Maldonado dice que podrían leerlo y ver en la próxima reunión.

La Srta. Carolina dice que se modifica solo la fecha.

El Sr. Maldonado dice que se refiere a la petición de las fotocopias de carné de los beneficiados y que complica a los adultos mayores rurales.

Se averigua y no es el caso de las Subvenciones Municipales.

El Sr. Alcalde propone la moción:

Modificar el Art. 6 del Reglamento de Subvenciones: Los proyectos se recibirán en Oficina de Partes entre el 01 y al 30 de Abril de cada año, y que el plazo para subsanar observaciones será de 15 días hábiles a contar del 01 de Mayo de cada año.

Comienza la votación:

Sr. Sepúlveda: Si

Sr. Moreno: Si

Srta. Carolina: Si

Sr. Maldonado: Si

Sr. Cordero: Si

Sr. Rojas: Si

Sr. Alcalde: Si

Por lo tanto, se ACUERDA : Modificar el Art. 6 del Reglamento de Subvenciones: Los proyectos se recibirán en Oficina de Partes entre el 01 y al 30 de Abril de cada año, y que el plazo para subsanar observaciones será de 15 días hábiles a contar del 01 de Mayo de cada año.

El Sr. Cordero consulta si los montos están considerados en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde dice que asimilados al año pasado, mas reajuste.

El Sr. Cordero dice que el 5% no permite funcionar todo el año en las Iglesias para la atención de los niños de sectores vulnerables.

Siendo las 17:30 Hrs., el Sr. Presidente cierra la Sesión.

ACUERDOS:

1.- Aprobar la transacción económica entre la I. Municipalidad de Hualañé y la Sucesión de ex funcionario Municipal don Ventura Cofré Cordero (QEPD); incorporando el Decreto y la cláusula solicitada

2.- Modificar el Art. 6 del Reglamento de Subvenciones: Los proyectos se recibirán en Oficina de Partes entre el 01 y al 30 de Abril de cada año, y que el plazo para subsanar observaciones será de 15 días hábiles a contar del 01 de Mayo de cada año.



**LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
H. CONCEJO MUNICIPAL HUALAÑE**